ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALÍDAD 178/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de la delegada del Poder Legislativo del Estado de	90-SEPJF
Jalisco.	

Documental enviada y recibida el catorce de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del sistema electrónico. **Conste**.

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintidos.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, a quien se tiene con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual solicita que "se remita al Poder Legislativo del Estado de Jalisco la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, [...]".

Atento a lo anterior, dígasele que el presente asunto se encuentra en etapa de engrose y, una vez que concluya éste, se ordenará notificar por oficio a las partes la sentencia respectiva.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 178/2020

Considerando Segundo³, artículos 1⁴ y 9⁵, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese, por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM/EAM

³ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por via electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 178/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 104393

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T15:27:20Z / 24/01/2022T09:27:20-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		6a 12 f1 eb e2 16 eb 11 b1 dc 8c a8 62 bc 71 a5 47 fc 92					
	c1 7b 86 a8 d6 e2 2a ee d4 21 93 0f 38 89 d7	33 42 6a 0c eb 2a 2c 49 db bc 12 04 d1 6a 9d a4/22 a4 65	5 14 a6 95 ⁄d1 a	175c b	o2∕69 7a 09 10		
	6d 11 3a 06 73 e6 7f b5 02 8c 0e a8 af 16 f6 d8 7c 08 bc d0 58 76 80 b4 46 c4 33 fe 7c 84 cc 90 de b5 06 db dd 97 ec 95 a0 bb d3 34 0d						
	81 a9 fc b5 dd 9a 01 1b e1 a8 27 5b ea 99 c6 27 47 e7 2e 25 17 1c 0f 0f b4/b0 de 6c 25 fa/e8 c2 50 7f 3a eb 88 37 94 18 04 f3 e3 1e 08 be						
	11 a5 06 35 be 68 bf 7a a8 6c fd 03 e3 f3 40 1	e fb 07 a5 b8 a2 1c 65 5d c∱4e 8c 9c ec 0b 0c 5e 29 5b c	:9 eb 2b d0 Øc	ça 74 (d1 73 69 ff 90		
	74 db 82 bb e4 72 26 11 9c 29 f1 b5 3b 89 b3 01 2c 92 3d 13 f0 23 04 99 df 69 4f						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T15:27:20Z / 24/01/2022T09:27:20-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T15:27:20Z+24/01/2022T09:27:20-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4379637					
	Datos estampillados	B3F13F3163227F37697801EAA20DD8EB9D948068D4D	D7C55F908C4	159FF	90D1CF		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORCZ10405MDFRDR08	Certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2022T00:18:47Z / 18/01/2022T18:18:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		b4 f4 94 d1 8c 1f b8 51 2f 70 15 d3 cc a8 a3 eb 71 48 0c					
	e9 8a 5c 3e c0 48 b6 31 3a 16 e8 5e 1d 50 2	∖ce c8 0e 38 a4 58 f8 e7 fd cc 08 d7 ae 90 3e 14 36 a5 2e	e 7a 5a d9 dc 50) 87 1f	04 41 a7 02		
	98 Of 4e 4a 50 43 8b 43 1a 38 82 5a 39 24 ff	86 d2 ba 19 6e 7a 57 9d 59 Of b6 57 87 80 ff ba 92 2f 7d 4	4 e9 bd b9 57 a	9 c6 d	b 00 cc ff 18		
	4e aa 35 85 ed 07 da 1d 6a 39 34 0a 5f ec 78	24 6a 14 26 4c 97 30 a3 62 af d2 08 92 20 0c d4 f2 03 1f	71 54 4d 19 f8	41 8a	95 3d 78 a6		
		37 9f aa de 59 60 ec eb 29 02 e2 c6 a3 26 c0 ea b3 34 84					
	b4 cf 96 eb f5 48 3b d1/ca 19 50 67 da 79 6c 52 58 96 d4 f9 9d 5a 64 ea 89 a2 2f 9f aa						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2022T60:18:47Z / 18/01/2022T18:18:47-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2022700:18:47Z / 18/01/2022T18:18:47-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4368317					
	Datos estampillados	42É749A80E72EE8804F49BFBFD7247021B09ED5C7A	F21C1BAB45C	52278	E40D4B		